

Señor
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
RADICADO: 11001400303720170135700
DEMANDANTE: ALFONSO GARZON HERNANDEZ
DEMANDADO: JOSE DOLORES REY PATIÑO Y OTRO.

ESPERANZA REY DE REAL, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y domiciliada en Bucaramanga - Santander, por medio del presente respetuosamente manifiesto a su Despacho, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado JAIR FERNANDO ATUESTA REY, Abogado en ejercicio, identificado con C. C. No. 91.510.758 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 219.124 del C. S de la J, domiciliado y residenciado en Bogotá, quien podrá ser notificado al correo electrónico jair.atuesta@hotmail.com, correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados; para que me represente en el proceso del asunto donde actúo como Litisconsorte Necesario.

En virtud del presente poder, mi apoderado queda autorizado además de las facultades del Art. 77 del C. G. del Procesos, para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

Atentamente,

Esperanza Rey de Real

ESPERANZA REY DE REAL
C.C. No. 42.498.043 de Valledupar

Acepto

[Handwritten signature]

JAIR FERNANDO ATUESTA REY
C.C. No.91.510.758 de Bucaramanga
T.P. No 219124 del C. S. de la J.

NOTARIA 4^a 1633-e865207c

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

REY DE REAL ESPERANZA
Identificado con C.C. 42498043

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bucaramanga, 2020-11-14 09:27:57

Esperanza Rey de Real

X
El compareciente

Cod. 6rn20

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA (E) CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
Segun Resolución No. 8509 de 1992 del C. S. de la J.

NOTARIA
DR. LUIS HELENA
CACEDO TORRES
NOTARIA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL
PROCESO No 2017-01357

En Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), debidamente autorizado por el secretario del JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, se Notifica personalmente a Jair. Fernando. Arzeta Reg

_____ identificado (a) con la C.C. No 91.510.752 de Bacaramango y T.P. No 219124, en su condición de Apoderado - Omaira. Reg. Patrón.

y se le notifica el contenido del auto Admisorio de fecha 16 de Noviembre 2019 del año 2019. El cual se le hace entrega en () Folio (s) y se le advierte al notificado (a), que cuenta con un término de (20) días a partir del día siguiente a esta notificación personal, para su defensa. Lo anterior de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 04 Agosto de 2020, que la cita como litisconsorte necesario.

Enterado firma como aparece

EL NOTIFICADO(A)

No. Cedula

91510752

T.P. No

219.124.

DIRECCION

Cll 22 # 1127-10. Int 34 Apt 101

TELÉFONO

6557096 - 338517040

QUIEN NOTIFICA

El Secretario,

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS

Señor
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
RADICADO: 11001400303720170135700
DEMANDANTE: ALFONSO GARZON HERNANDEZ
DEMANDADO: JOSE DOLORES REY PATIÑO Y OTRO.

OMAIRA REY PATIÑO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y domiciliada en Bucaramanga - Santander, por medio del presente respetuosamente manifiesto a su Despacho, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado JAIR FERNANDO ATUESTA REY, Abogado en ejercicio, identificado con C. C. No. 91.510.758 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 219.124 del C. S de la J, domiciliado y residenciado en Bogotá, quien podrá ser notificado al correo electrónico jair.atuesta@hotmail.com, correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados; para que me represente en el proceso del asunto donde actúo como Litisconsorte Necesario.

En virtud del presente poder, mi apoderado queda autorizado además de las facultades del Art. 77 del C. G. del Proceso, para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

Atentamente,

Omaira Rey Patiño

OMAIRA REY PATIÑO
C.C. No. 63.292.025 de Bucaramanga

Acepto,

Jair Fernando Atuesta Rey

JAIR FERNANDO ATUESTA REY
C.C. No.91.510.758 de Bucaramanga
T.P. No 219124 del C. S. de la J.

1633-c3d57b67

NOTARIA 4ª

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Círculo de Bucaramanga compareció:

REY PATIÑO OMAIRA
Identificado con C.C. 63292025

y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bucaramanga: 2020-11-14 09:27:37



Cod. 6rn1p

x *Omaira Rey Patiño*
El compareciente

NHORA MARIA ORTIZ RAMIREZ
NOTARIA (E) CUARTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA
Según Resolución No. 9579 del 11-NOV-20



201

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL
PROCESO No 2017-01357

En Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), debidamente autorizado por el secretario del JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, se Notifica personalmente a Jarr. Fernando. Artesta Rey identificado (a) con la C.C. No 91.510.753 de Bucaramanga y T.P. No 219124, en su condición de Apoderado-Cecilia Rey Duarte y se le notifica el contenido del auto Admisorio de fecha 16 de Noviembre 2017 del año 2017. El cual se le hace entrega en () Folio (s) y se le advierte al notificado (a), que cuenta con un término de () días a partir del día siguiente a esta notificación personal, para su defensa. Lo anterior, de conformidad al auto de fecha 04 de Agosto de 2020, que la cita al proceso de la referencia como litisconsorte necesaria

Enterado firma como aparece

EL NOTIFICADO(A)
No. Cedula 91510753
T.P. No 219.124
DIRECCION C/102 # 112 F-10 Int. 34 Apto 101
TELÉFONO 6557096 - 3138517040

QUIEN NOTIFICA

El Secretario,
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

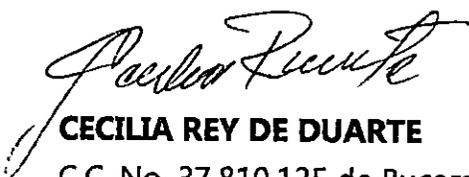
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
RADICADO: 11001400303720170135700
DEMANDANTE: ALFONSO GARZON HERNANDEZ
DEMANDADO: JOSE DOLORES REY PATIÑO Y OTRO.

CECILIA REY DE DUARTE, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y domiciliada en Armenia - Quindío, por medio del presente respetuosamente manifiesto a su Despacho, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **JAIR FERNANDO ATUESTA REY**, Abogado en ejercicio, identificado con C. C. No. 91.510.758 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 219.124 del C. S de la J, domiciliado y residenciado en Bogotá, quien podrá ser notificado al correo electrónico jair.atuesta@hotmail.com, correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados; para que me represente en el proceso del asunto donde actúo como Litisconsorte Necesario.

En virtud del presente poder, mi apoderado queda autorizado además de las facultades del Art. 77 del C. G. del Procesos, para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

Atentamente,


CECILIA REY DE DUARTE

C.C. No. 37.810.135 de Bucaramanga

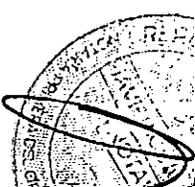
Acepto,



JAIR FERNANDO ATUESTA REY

C.C. No.91.510.758 de Bucaramanga

T.P. No 219124 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

68207

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: CECILIA REY DE DUARTE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0037810135, presentó el documento dirigido a ENTIDAD QUE .LO REQUIERA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4bvmanzlotu
20/11/2020 - 10:24:27:401



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

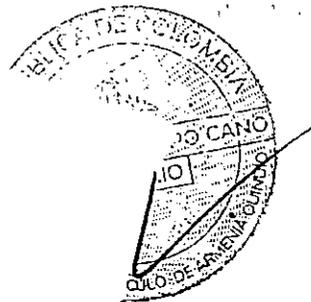


JAVIER OCAMPO CANO
Notario primero (1) del Círculo de Armenia



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4bvmanzlotu

EL NOTARIO PRIMERO HACE CONSTAR QUE POR SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO, SU HUELLA ES VERIFICADA MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTENTICACION BIOMÉTRICA.



REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL
PROCESO No 2017-01357

En Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte (2020), debidamente autorizado por el secretario del JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, se Notifica personalmente a Jair fernando Alvesta Rey

91.510.758 identificado (a) con la C.C. No 219124 de Bucaramanga y T.P. No 219124, en su condición de Apd- Graciete Rey de Espitia

y se le notifica el contenido del auto Admisorio de fecha 16 de Noviembre del año 2017. El cual se le hace entrega en () Folio (s) y se le advierte al notificado (a), que cuenta con un término de () días a partir del día siguiente a esta notificación personal, para su defensa.

De Conformidad a lo ordenado en Auto 6
Fecha 04 de Agosto del 2020, que la cita como
Enterado firma como aparece Intersorte necesario.

EL NOTIFICADO(A) [Firma]
No. Cedula 91.510.758.
T.P. No 219.124.
DIRECCION Cll 82 # 112 F-10. Int 34 Apto 101
TELEFONO 6557096 - 313857040

QUIEN NOTIFICA [Firma]

El Secretario, [Firma]
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS



204

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
RADICADO: 11001400303720170135700
DEMANDANTE: ALFONSO GARZON HERNANDEZ
DEMANDADO: JOSE DOLORES REY PATIÑO Y OTRO.

GRACIELA REY DE ESPITIA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y domiciliada en Manizales - Caldas, por medio del presente respetuosamente manifiesto a su Despacho; que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **JAIR FERNANDO ATUESTA REY**, Abogado en ejercicio, identificado con C. C. No. 91.510.758 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 219.124 del C. S de la J, domiciliado y residenciado en Bogotá, quien podrá ser notificado al correo electrónico jair.atuesta@hotmail.com, correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados; para que me represente en el proceso del asunto donde actúo como Litisconsorte Necesario.

En virtud del presente poder, mi apoderado queda autorizado además de las facultades del Art. 77 del C. G. del Procesos, para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

Atentamente,

GRACIELA REY DE ESPITIA
C.C. No. 22.426.547 de Barranquilla

Acepto,

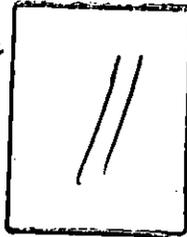
JAIR FERNANDO ATUESTA REY
C.C. No.91.510.758 de Bucaramanga
T.P. No 219124 del C. S. de la J.

Ante el Notario Primero del Círculo de Manizales, Caldas,
Compareció(eron): Graciela Rey De Espinosa
CC. 22.426.547

a quien(es) personalmente identifiqué, y manifestó(aron):
Que el contenido de este documento es cierto y que la(s)
firma(s) y huella(s) en él puesta(s) es (son) suya(s). Se firma
hoy **11 NOV. 2020**



Graciela Rey De Espinosa



Art. 68 Dto. 980 de 1970

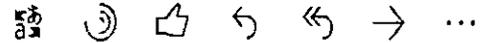
6.



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

CONTESTACIÓN DEMANDA DTE: ALFONSO GARZON HERNANDEZ VS JOSE DOLORES REY PATIÑO Y OTROS RADICADO: 11001400303720170135700

J JAIR FERNANDO ATUESTA REY <jair.atuesta@hotmail.com>



Lun 8/02/2021 3:56 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.; direccionjuridica@lizarazoyalvarez.com; and

CONTESTACION DEMANDA Y...

4 MB

Señores:

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. M.

REFERENCIA. Proceso Declarativo de ALFONSO GARZON HERNANDEZ contra JOSE DOLORES REY PATIÑO Y OTROS.

RADICACIÓN. 11001400303720170135700

ASUNTO. CONTESTACIÓN DEMANDA

JAIR FERNANDO ATUESTA REY, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **No 91.510.758** de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 219.124 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de las señoras OMAIRA REY PATIÑO, GRACIELA REY DE ESPITIA, CECILIA REY DE DUARTE y ESPERANZA REY DE REAL, quienes acuden al presente proceso en calidad de litisconsortes necesarios del señor **JOSE DOLORES REY PATIÑO (q.e.p.d)**.

Se anexa a este correo:

1. Contestación Demanda.
2. Documentos Anexos Apoderado.

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, me permito manifestar que copiados en este correo electrónico se encuentran las siguientes personas:

1. Apoderado demandante direccionjuridica@lizarazoyalvarez.com
2. Apoderada personas Indeterminadas andreatorresder@hotmail.com

ME PERMITO INDICAR QUE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN SOBRE ESTE PROCESO SE AUTORIZA PARA QUE SE REALICEN EN EL

206

Doctor
LUIS CARLOS RIAÑO VERA
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE: ALFONSO GARZON HERNANDEZ
DEMANDADO: JOSE DOLORES REY PATIÑO / STELLA GARZON HERNANDEZ

RADICADO: 11001400303720170135700

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

JAIR FERNANDO ATUESTA REY, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No **91.510.758** de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 219.124 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de las señoras **OMAIRA VREY PATIÑO**, **GRACIELA REY DE ESPITIA**, **CECILIA REY DE DUARTE** y **ESPERANZA REY DE REAL**, quienes acuden al presente proceso en calidad de litisconsortes necesarios del señor **JOSE DOLORES REY PATIÑO (q.e.p.d)**, de la siguiente manera:

I. NOMBRE DEL TERCERO INTERESADO, SU DOMICILIO Y DIRECCIÓN.

La señora **GRACIELA REY DE ESPITIA**, reside en la ciudad de Manizales – Caldas y recibe comunicaciones en la calle 4 A No. 19 – 27, Barrio Portal de Alcázares, teléfono 3504168479.

La señora **CECILIA REY DE DUARTE**, reside en la ciudad de Armenia - Quindío y recibe comunicaciones en Guaduales de la Villa manzana 16 casa 13, teléfono 3023040212.

La señora **OMAIRA REY PATIÑO**, reside en la ciudad de Bucaramanga - Santander y recibe comunicaciones en Calle 103 A No.40 – 15 barrio San Bernardo, teléfono 3112160990.

La señora **ESPERANZA REY DE REAL**, reside en la ciudad de Bucaramanga - Santander y recibe comunicaciones en Calle 103 A No.40 – 15 barrio San Bernardo, teléfono 3017065794.

II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda que pretenda hacer recaer en mis representadas **GRACIELA REY DE ESPITIA**, **CECILIA REY DE DUARTE**, **OMAIRA REY PATIÑO**, **ESPERANZA REY DE REAL** y **ROSMIRA REY DE LATORRE**, cualquier tipo de consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y a su vez solicito respetuosamente al despacho las absuelva de todas y cada una de ellas, por las razones que expongo en los hechos, fundamentos y razones de la defensa, así como frente a cada hecho y pretensión particular.

PRIMERO: ME OPONGO a que se declare que el demandante adquirió por prescripción extraordinaria el dominio del cien por ciento del inmueble objeto de la presente Litis, en razón a que el señor **ALFONSO GARZON HERNANDEZ** dentro del

presente proceso no ha demostrado desde cuando viene ejecutando supuestamente los actos de señor y dueño del inmueble objeto de la Litis. Si bien argumenta que lleva 20 años, lo cierto es que en el mismo escrito de demanda se contradice en varias oportunidades señalando que son 15 y luego que 20 años. Lo anterior solo demuestra que lo señalado en los hechos de la demanda no corresponde a la realidad, cuando brilla por su ausencia de igual manera, la forma en que éste tomó posesión del inmueble.

Así mismo, es de resaltar que deja dudas en el presente proceso la actuación de la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien el día 13 de agosto de 2018 se presentó en ese despacho a efectuar notificación personal del presente proceso, y dentro del término legal no contestó la demanda y tampoco formuló excepciones de mérito; acto que demuestra acuerdo y consentimiento de parte entre el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ y la señora STELLA GARZON HERNANDEZ para intentar apoderarse del 50% que le corresponde por derecho a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO.

SEGUNDO: ME OPONGO, a que se ordene a la oficina de instrumentos públicos la inscripción de la sentencia; en razón a que el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ dentro del presente proceso no ha demostrado desde cuando viene ejecutando supuestamente los actos de señor y dueño del inmueble objeto de la Litis. Si bien argumenta que lleva 20 años, lo cierto es que en el mismo escrito de demanda se contradice en varias oportunidades señalando que son 15 y luego que 20 años. Lo anterior solo demuestra que lo señalado en los hechos de la demanda no corresponde a la realidad, cuando brilla por su ausencia de igual manera, la forma en que éste tomó posesión del inmueble.

Así mismo, es de resaltar que deja dudas en el presente proceso la actuación de la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien el día 13 de agosto de 2018 se presentó en ese despacho a efectuar notificación personal del presente proceso, y dentro del término legal no contestó la demanda y tampoco formuló excepciones de mérito; acto que demuestra acuerdo y consentimiento de parte entre el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ y la señora STELLA GARZON HERNANDEZ para intentar apoderarse del 50% que le corresponde por derecho a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO.

TERCERO: ME OPONGO, a que se condene en costas; por no existir presupuesto de hecho ni de derecho para fulminar en su contra esta condena.

En su lugar, solicito que se absuelva a mi representados de todos y cada uno de los cargos formulados en su contra y se condene a la parte actora al pago de las costas del proceso en favor de ellas.

III. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS.

PRIMERO: NO ES CIERTO: Por cuanto el bien inmueble del que se pretende la prescripción estuvo bajo cuidado y custodia del hermano de mis prohijadas hasta la fecha de su fallecimiento. El señor JOSE DOLORES REY PATIÑO (**QEPD**), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 13.836.832, falleció el día 23 de febrero de 2016.

Dentro del plenario no demuestra el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ la fecha exacta en que entró en posesión del inmueble y mucho menos las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que realizó la posesión del inmueble.

Es de aclarar al despacho que el señor JOSE DOLORES REY PATIÑO (qepd), era persona mayor de 60 años, de estado civil soltero y no tuvo hijos, adicional a lo anterior, vivía solo en la ciudad de Bogotá en razón a su trabajo como docente del distrito capital.

Al no tener beneficiarios directos, (cónyuge, compañera permanente e hijos), las beneficiarias son sus hermanas, entre las cuales están las señoras GRACIELA REY DE ESPITIA, CECILIA REY DE DUARTE, OMAIRA REY PATIÑO, ESPERANZA REY DE REAL y ROSMIRA REY DE LATORRE; en razón a que sus padres GUILLERMINA PATIÑO DE REY y JOSE DOLORES REY REY, también se encuentran fallecidos.

Las directas beneficiarias son las señoras GRACIELA REY DE ESPITIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.426.547, CECILIA REY DE DUARTE, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.810.135, ESPERANZA REY DE REAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.498.043, OMAIRA REY PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.292.025 y mi representada ROSMIRA REY DE LATORRE, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.300.605.

SEGUNDO: ES CIERTO.

TERCERO: ES CIERTO.

CUARTO: ES CIERTO.

QUINTO: NO ES CIERTO: Como se mencionó anteriormente, el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ **sí conocía** al señor JOSE DOLORES REY PATIÑO, en razón que el segundo hasta la fecha de su fallecimiento vivió en la misma urbanización la cual comprende la dirección Carrera 3 G Este No. 46 A – 11 Sur, Apartamento 301, de la ciudad de Bogotá.

De igual forma, el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ pretende a través del presente proceso desconocer el derecho que les corresponde a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO, con el argumento que no reconoce dueño alguno, y además en razón a que las beneficiarias del señor REY PATIÑO no viven en la ciudad de Bogotá.

De igual forma; pretende engañar al despacho manifestando que desconoce a la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien es su hermana.

SEXTO: NO ES CIERTO: En primer lugar, se contradice el demandante al señalar que lleva en el inmueble 15 años, cuando en el hecho primero del libelo demandatorio señaló que la posesión era de más de 20 años.

En segundo lugar, la señora STELLA GARZON HERNANDEZ y JOSE DOLORES REY PATIÑO conocen al señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ, por lo cual el demandante **sí conoce** a los propietarios del inmueble, y deja dudas en el presente proceso la actuación de la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien el día 13 de agosto de 2018 se presentó en ese despacho a efectuar notificación personal del presente proceso, y dentro del término legal no contestó la demanda y tampoco formuló excepciones de mérito; acto que demuestra acuerdo y consentimiento de parte entre el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ y la señora STELLA GARZON HERNANDEZ para intentar apoderarse del 50% que le corresponde por derecho a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO.

Es de aclarar al despacho que los señores JOSE DOLORES REY PATIÑO y STELLA GARZON HERNANDEZ laboraron en el Colegio El Santo Ángel de la ciudad de Bogotá,

institución educativa donde trabaja actualmente la codemandada STELLA GARZON HERNANDEZ.

SÉPTIMO: NO ES CIERTO: Por cuanto el bien inmueble del que se pretende la prescripción estuvo bajo cuidado y custodia del hermano mis prohijadas hasta la fecha de su fallecimiento.

Dentro del plenario no demuestra el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ la fecha exacta en que entró en posesión del inmueble y mucho menos las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que realizó la posesión del inmueble.

a): Los recibos de pago aportados por el demandante no demuestran que haya sido él quien los pagó.

b): Los recibos del inmueble aportados por el demandante no demuestran que haya sido él quien los pagó.

c): El demandante no demuestra que haya efectuado mejora alguna en el inmueble objeto del presente proceso.

d): El demandante no demuestra que haya efectuado pago alguno por concepto de pago de cuota de administración.

OCTAVO: NO ES CIERTO: Como se mencionó anteriormente, el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ **sí conocía** al señor JOSE DOLORES REY PATIÑO, en razón que el segundo hasta la fecha de su fallecimiento vivió en la misma urbanización la cual comprende la dirección Carrera 3 G Este No. 46 A – 11 Sur, Apartamento 301, de la ciudad de Bogotá.

De igual forma, el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ pretende a través del presente proceso desconocer el derecho que les corresponde a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO, con el argumento que no reconoce dueño alguno, y además en razón a que las beneficiarias del señor REY PATIÑO no viven en la ciudad de Bogotá.

Así mismo; pretende engañar al despacho manifestando que desconoce a la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien es su hermana.

NOVENO: NO ES CIERTO: El señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ **sí conocía** al señor JOSE DOLORES REY PATIÑO, en razón que el segundo hasta la fecha de su fallecimiento vivió en la misma urbanización la cual comprende la dirección Carrera 3 G Este No. 46 A – 11 Sur, Apartamento 301, de la ciudad de Bogotá.

De igual forma, el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ pretende a través del presente proceso desconocer el derecho que les corresponde a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO, con el argumento que no reconoce dueño alguno, y además en razón a que las beneficiarias del señor REY PATIÑO no viven en la ciudad de Bogotá.

Así mismo; pretende engañar al despacho manifestando que desconoce a la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien es su hermana.

DECIMO: NO ES CIERTO: El señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ nunca ha ejercido actos de señor y dueño del inmueble objeto de la presente Litis. Por el contrario, a lo que ha manifestado en la presente demanda, **sí conocía** al señor JOSE DOLORES REY PATIÑO, en razón que el segundo hasta la fecha de su fallecimiento vivió en la misma

urbanización la cual comprende la dirección Carrera 3 G Este No. 46 A – 11 Sur, Apartamento 301, de la ciudad de Bogotá.

De igual forma, el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ pretende a través del presente proceso desconocer el derecho que les corresponde a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO, con el argumento que no reconoce dueño alguno, y además en razón a que las beneficiarias del señor REY PATIÑO no viven en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ no tiene derecho a que le sea adjudicado el bien inmueble en razón a la prescripción extraordinaria que reclama.

IV. LOS HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA.

El señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ dentro del presente proceso no ha demostrado desde cuando viene ejecutando supuestamente los actos de señor y dueño del inmueble objeto de la Litis. Si bien argumenta que lleva 20 años, lo cierto es que en el mismo escrito de demanda se contradice en varias oportunidades señalando que son 15 y luego que 20 años. Lo anterior solo demuestra que lo señalado en los hechos de la demanda no corresponde a la realidad, cuando brilla por su ausencia de igual manera, la forma en que éste tomó posesión del inmueble.

Así mismo, es de resaltar que deja dudas en el presente proceso la actuación de la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien el día 13 de agosto de 2018 se presentó en ese despacho a efectuar notificación personal del presente proceso, y dentro del término legal no contestó la demanda y tampoco formuló excepciones de mérito; acto que demuestra acuerdo y consentimiento de parte entre el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ y la señora STELLA GARZON HERNANDEZ para intentar apoderarse del 50% que le corresponde por derecho a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO.

Está demostrado en el presente proceso que el señor JOSE DOLORES REY PATIÑO (QEPD), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 13.836.832, falleció el día 23 de febrero de 2016. Así mismo que el señor REY PATIÑO vivió en la misma urbanización la cual comprende la dirección Carrera 3 G Este No. 46 A – 11 Sur, Apartamento 301, de la ciudad de Bogotá. Por lo anterior, el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ **sí conocía** al señor JOSE DOLORES REY PATIÑO, en razón que el segundo hasta la fecha de su fallecimiento vivió en la misma urbanización del inmueble objeto de la Litis.

De igual forma, el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ pretende a través del presente proceso desconocer el derecho que les corresponde a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO, con el argumento que no reconoce dueño alguno, y además en razón a que las beneficiarias del señor REY PATIÑO no viven en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ no tiene derecho a que le sea adjudicado el bien inmueble en razón a la prescripción extraordinaria que reclama.

A). INEXISTENCIA DE ACTOS DE SEÑOR Y DUEÑO CONTRA EL TITULAR DEL INMUEBLE:

Como se ha señalado, El señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ dentro del presente proceso no ha demostrado desde cuando viene ejecutando supuestamente los actos

de señor y dueño del inmueble objeto de la Litis. Si bien argumenta que lleva 20 años, lo cierto es que en el mismo escrito de demanda se contradice en varias oportunidades señalando que son 15 y luego que 20 años. Lo anterior solo demuestra que lo señalado en los hechos de la demanda no corresponde a la realidad, cuando brilla por su ausencia de igual manera, la forma en que éste tomó posesión del inmueble.

Así mismo, es de resaltar que deja dudas en el presente proceso la actuación de la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien el día 13 de agosto de 2018 se presentó en ese despacho a efectuar notificación personal del presente proceso, y dentro del término legal no contestó la demanda y tampoco formuló excepciones de mérito; acto que demuestra acuerdo y consentimiento de parte entre el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ y la señora STELLA GARZON HERNANDEZ para intentar apoderarse del 50% que le corresponde por derecho a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO.

PRUEBAS.

Para que se declaren probadas las excepciones que se propondrán, solicito que, en la oportunidad procesal correspondiente, se decreten las siguientes:

A). DOCUMENTOS.

- Los que se encuentran dentro del proceso.
- Los documentos aportados con la notificación y contestación de la demanda por parte de mi prohijada la señora ROSMIRA REY DE LATORRE.
- Registro civil de nacimiento de la señora GRACIELA REY DE ESPITIA.
- Registro civil de nacimiento de la señora CECILIA REY DE DUARTE.
- Registro civil de nacimiento de la señora OMAIRA REY PATIÑO.
- Registro civil de nacimiento de la señora ESPERANZA REY DE REAL.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble bajo matrícula No. 50S-1087750.

B). INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS.

Atentamente solicito se cite al demandante señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ para que rinda interrogatorio de parte que formularé oralmente en audiencia o mediante cuestionario que allegaré en su oportunidad en sobre debidamente sellado.

De igual forma solicito se cite a la también demandada señora STELLA GARZON HERNANDEZ para que rinda interrogatorio de parte que formularé oralmente en audiencia o mediante cuestionario que allegaré en su oportunidad en sobre debidamente sellado.

C). RATIFICACIÓN DE TESTIGOS:

De manera respetuosa me permito solicitar la ratificación de las declaraciones de los señores CARMEN ZORAIDA GONZALEZ, CECILIO MENDEZ VILLALOBOS y LLINA ESTER BARRIOS ALMEIDA, quienes son testigos de la parte actora dentro del presente proceso.

D). INSPECCIÓN JUDICIAL:

Sobre esta solicitud de realizar inspección judicial, me permito solicitar respetuosamente al despacho, se abstenga de decretarla, por cuanto la comprobación de los linderos del inmueble objeto de la Litis se encuentran especificados en la escritura pública No. 3973 del 1 de diciembre de 1989 de la notaria 23 del círculo de Bogotá; por lo tanto, la mencionada prueba no es conducente, pertinente ni útil al proceso, ya que nada nuevo aporta al proceso.

E). SOLICITUD PRUEBAS DE OFICIO:

De manera respetuosa me permito solicitar al despacho se oficie al COLEGIO EL SANTO ANGEL de la ciudad de Bogotá, ubicado en la Calle 165 No. 7 - 21, con el fin informen desde que fecha labora la señora STELLA GARZON HERNANDEZ para esa institución y así mismo para que informen desde que fechas laboró en esa institución el señor JOSE DOLORES REY PATIÑO.

V. EXCEPCIONES DE MÉRITO

1). FALTA DE CAUSA PARA PEDIR.

Como se ha señalado, El señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ dentro del presente proceso no ha demostrado desde cuando viene ejecutando supuestamente los actos de señor y dueño del inmueble objeto de la Litis. Si bien argumenta que lleva 20 años, lo cierto es que en el mismo escrito de demanda se contradice en varias oportunidades señalando que son 15 y luego que 20 años. Lo anterior solo demuestra que lo señalado en los hechos de la demanda no corresponde a la realidad, cuando brilla por su ausencia de igual manera, la forma en que éste tomó posesión del inmueble.

Así mismo, es de resaltar que deja dudas en el presente proceso la actuación de la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien el día 13 de agosto de 2018 se presentó en ese despacho a efectuar notificación personal del presente proceso, y dentro del término legal no contestó la demanda y tampoco formuló excepciones de mérito; acto que demuestra acuerdo y consentimiento de parte entre el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ y la señora STELLA GARZON HERNANDEZ para intentar apoderarse del 50% que le corresponde por derecho a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO.

De igual forma; pretende engañar al despacho manifestando que desconoce a la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien es su hermana.

2). MALA FE.

Como se ha señalado, El señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ dentro del presente proceso no ha demostrado desde cuando viene ejecutando supuestamente los actos de señor y dueño del inmueble objeto de la Litis. Si bien argumenta que lleva 20 años,

lo cierto es que en el mismo escrito de demanda se contradice en varias oportunidades señalando que son 15 y luego que 20 años. Lo anterior solo demuestra que lo señalado en los hechos de la demanda no corresponde a la realidad, cuando brilla por su ausencia de igual manera, la forma en que éste tomó posesión del inmueble.

Así mismo, es de resaltar que deja dudas en el presente proceso la actuación de la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien el día 13 de agosto de 2018 se presentó en ese despacho a efectuar notificación personal del presente proceso, y dentro del término legal no contestó la demanda y tampoco formuló excepciones de mérito; acto que demuestra acuerdo y consentimiento de parte entre el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ y la señora STELLA GARZON HERNANDEZ para intentar apoderarse del 50% que le corresponde por derecho a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO.

De igual forma; pretende engañar al despacho manifestando que desconoce a la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien es su hermana.

}

3). INEXISTENCIA DE ACTOS DE SEÑOR Y DUEÑO CONTRA EL TITULAR DEL INMUEBLE:

Como se ha señalado, El señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ dentro del presente proceso no ha demostrado desde cuando viene ejecutando supuestamente los actos de señor y dueño del inmueble objeto de la Litis. Si bien argumenta que lleva 20 años, lo cierto es que en el mismo escrito de demanda se contradice en varias oportunidades señalando que son 15 y luego que 20 años. Lo anterior solo demuestra que lo señalado en los hechos de la demanda no corresponde a la realidad, cuando brilla por su ausencia de igual manera, la forma en que éste tomó posesión del inmueble.

Así mismo, es de resaltar que deja dudas en el presente proceso la actuación de la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien el día 13 de agosto de 2018 se presentó en ese despacho a efectuar notificación personal del presente proceso, y dentro del término legal no contestó la demanda y tampoco formuló excepciones de mérito; acto que demuestra acuerdo y consentimiento de parte entre el señor ALFONSO GARZON HERNANDEZ y la señora STELLA GARZON HERNANDEZ para intentar apoderarse del 50% que le corresponde por derecho a las beneficiarias del señor JOSE DOLORES REY PATIÑO.

De igual forma; pretende engañar al despacho manifestando que desconoce a la señora STELLA GARZON HERNANDEZ, quien es su hermana.

4). INNOMINADA O GENERICA.

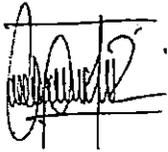
Solicito señora Juez que se proceda al reconocimiento y valoración de toda excepción perentoria o de mérito que se desprenda de lo probado en el curso del proceso.

210

VI. NOTIFICACIONES

Apoderado, en la calle 82 No. 112 F – 10 Interior 34 Apto 101 Los Arces Azules de la ciudad de Bogotá, D.C. Celular: 3138517040. Mail. jair.atuesta@hotmail.com.

Señor Juez,



JAIR FERNANDO ATUESTA REY
C.C. No. 91.510.758 de Bucaramanga
T.P. No. 219.124 Del C.S. de la J.



300



Nombre y apellido del registrado

Graciela Rey Patiño

En la República de Colombia

Departamento de Santander

Municipio de Eivon

(Cabecera municipio, Corregimiento o Vereda)

a 26

del mes de Septiembre

(fecha del mes)

de mil novecientos 1953-

se presentó al señor

Jose Dolores Rey

mayor de edad, de nacionalidad colombiana

(nombre del declarante)

natural de Florida Blanca

domiciliado en Eivon

y declaró: que el día 22

del mes de Septiembre

de mil novecientos 1953-

siendo las 5 de la

mañana nació en casa #62 barrio Las Chivas

(dirección de la casa-barrio, vereda o corregimiento)

del municipio de Eivon

República de Colombia

un niño de sexo masculino

a quien se le ha dado el nombre de

Graciela

hijo legítimo del señor Jose

(legítimo o natural)

Dolores Rey

de 31-

años de edad, natural de

Florida Blanca

República de Colombia

de profesión chofer

y la señora Guillermina Patiño

de 26

años de edad, natural de Eivon

República de Colombia

de profesión O.D.

siendo abuelos paternos Luis F. Rey, Rosa delia Rey

y abuelos maternos Catalina Patiño

Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Jose Dolores Rey

Cdla. No. 2584159

El testigo, Felix Gonzalez

Cdla. No. 2584174

El testigo, Juan P. Lopez

Cdla. No. 606956

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

AUTENTICACIÓN

SERIAL No. Libro 5 Folio 356

VALIDO PARA: TRAMITES LEGALES (X) - MATRIMONIO ()

SOLICITADO POR: Omaira Rey Patiño

IDENTIFICACION: 63-292-025

FECHA DE EXPEDICION: 24-MAYO-2016

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA

LUIS GUILLERMO ACUNA BARRAGAN
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
GIRON - SANTANDER

EXENTO DE SELLOS, ART. 11 DECRETO 2150 (25 DE DICIEMBRE DE 1993)

[Handwritten signature]

Julia Rey Patiño

República de Colombia

Departamento de Santander

Municipio de Giron

a ocho 8

(Cabecera municipal, Corregimiento o Vereda)

del mes de noviembre

(fecha del mes)

del novecientos

1951

se presentó el



José Polares Rey

mayor de edad, de nacionalidad

Flavida Bana

domiciliado en Giron

que el día ocho 8

1951

del mes de Noviembre

de mil novecientos cincuenta y uno siendo las 11

de la mañana

nació en casa #68 calle 7a Barrio Calvario

(dirección de la casa-barrio, vereda o corregimiento)

Municipio de Giron

República de Colombia

de sexo femenino

a quien se le ha dado el nombre

Julia

hijo legitima del señor José

cc. 25 84 169

(legítimo o natural)

de 26 años de edad

Flavida Bana

República de

Clíofer de 23

y la señora Guillermina Patiño de 23 años de edad, natural de Reboya

República de Colombia

de profesión

siendo abuelos paternos Juan Ignacio Rey y Rosa Delia Rey

abuelos maternos Horacio Reyes y Catalina Patiño

quero testigos

de lo cual se firma la presente acta.

El declarante José Polares Rey

Cdla. No.

El testigo Juan A. Ferrando

Cdla. No. 60686

El testigo Luis A. Ferrando

Cdla. No.

En fe de lo cual se firmó en Giron el día ocho del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo

(Firma del padre que

(Firma del hijo que

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



Ca358836519

En 1

Muni

de mi

Ran

natur

y decl

de mil

del mun

un niño

de 26

de 23

de pro

siendo

y abuelo

fueron tes

En fe de lo

El declaran

El testigo

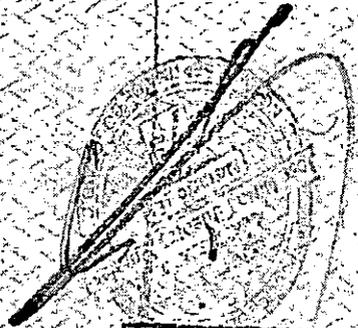
El testigo

Para los efec

En fe de lo

Ca358836519

20 FEB. 2020



La Notaría Séptima del Circuito de Bogotá, D.C., certifica que el original de esta fotocopia reposa en el protocolo de la Notaría en escritura pública No. 583 de 20.02.19



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

AUTENTICACIÓN
T 5 F 3 0

SERIAL No.

VALIDO PARA: TRANITES LEGALES MATRIMONIO ()

SOLICITADO POR: **THOMAS BASTIDAS**

IDENTIFICACION: **1098782750**

FECHA DE EXPEDICION: **30-3-16**

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA

LUIS GUILLERMO ACUNA BARRAGAN
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
GIRON - SANTANDER

EXENTO DE SELLOS, ART. 11 DECRETO 2150 (04 DE DICIEMBRE DE 1995)

Esperanza Rey Patiño

En la República de Colombia Departamento de Santander

Municipio de Giron

a doce (12) del mes de mayo (corregimiento o vereda, etc.) de mil novecientos setenta

(1970) se presentó el señor José Dolores Rey Rey (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Florida Blanca domiciliado

en Bucaramanga y declaró: Que el día dos (2)

del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete siendo las

nueve de la noche nació en Casa No. 20741-19 (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bucaramanga República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Esperanza

hijo legítimo del señor José Dolores Rey Rey de 47 años de edad, (con cédula No.)

natural de Florida Blanca República de Colombia de profesión Conductor

y la señora Guillermina Patiño de 42 años de edad, natural de

Lebrija República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Luis Ignacio Rey y Rosa Delia Rey

y abuelos maternos Calatino Patiño

Fueron testigos Antonio M. Martínez y José Ignacio Márquez M.

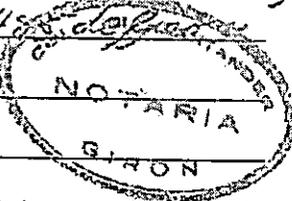
En fe de lo cual se firma la presente acta. En Giron 12 de mayo de 1970

El declarante, José Dolores Rey (con cédula No.) C de C 20/8854B/91

El testigo, Antonio M. Martínez (con cédula No.) C-7-20219575/m/2423

El testigo, José María Martínez (con cédula No.) CC 5.644.488. de Giron

El Notario Esperanza Patiño



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

AUTENTICACIÓN

SERIAL No. TOMO 12 F. 381

VALIDO PARA: TRAMITES LEGALES XX MATRIMONIO ()

SOLICITADO POR: ESPERANZO REY

IDENTIFICACION: 42.498.043

FECHA DE EXPEDICIÓN: Mayo 25/16

ES FEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA

LUIS GUILLERMO ACUÑA BARRAGAN
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
GIRON - SANTANDER

EXENTO DE SELLOS ART. 11 DECRETO 2154 (25 DE DICIEMBRE DE 1995)

[Handwritten signature]



Omaira Rey Patiño

En la República de Colombia Departamento de Santander

Municipio de Giron

a doce (12) del mes de mayo de mil novecientos setenta

(1970) se presentó el señor Jose Solares Rey Rey may

edad, de nacionalidad Colombia natural de Florida Blanca domi

en Bucaramanga y declaró: Que el día diez y seis (16)

del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno (1961) sien

once de la noche nació en Casa Calle 51 # 15-38

del municipio de Bupmango República de Colombia un ni

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Omaira

hijo legítimo del señor Jose Solares Rey Rey de 47 años, de

natural de Florida Blanca República de Colombia de profesión Conduct

y la señora Guillermino Patiño de 42 años de edad, natu

Levisa República de Colombia de profesión hogar

abuelos paternos Luis Ignacio Rey y Rosa Delia Rey

y abuelos maternos Catalina Patiño

Fueron testigos Antonio M. Martinez y Jose Ignacio Olla

En fe de lo cual se firma la presente acta. hoy 12 de mayo de 1970

El declarante, Jose Solares Rey de C.T. 2018854 B/

El testigo, Juan Lopez de C.T. 202159 B/

El testigo, José Villanueva de C.T. 5.644.485 de G/

El Notario Juan Tubero

NOTARIO

(línea y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(línea del padre que hace el reconocimiento)

(línea de la madre que hace el reconocimiento)

(línea y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or administrative note, partially obscured and difficult to read.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

AUTENTICACIÓN

SERIAL No. Libro 12 Folio 383

VALIDO PARA: TRAMITES LEGALES (X) - MATRIMONIO ()

SOLICITADO POR: Omaira Rey Patiño

IDENTIFICACION: 63-292.025

FECHA DE EXPEDICION: 24-MAYO-2016

ES FEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA

LUIS GUILLERMO ACUNA BARRAGAN
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
GIRON - SANTANDER

EXENTO DE SELLOS, ART. 11 DECRETO 2151 (05 DE DICIEMBRE DE 1979)

[Handwritten signature and scribbles]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.510.758

ATUESTA REY
APELLIDOS

JAIR FERNANDO
NOMBRES



FIRMA

Jair Fernando Rey



INDICE DERECHO

19-MAY-1982

FECHA DE NACIMIENTO
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

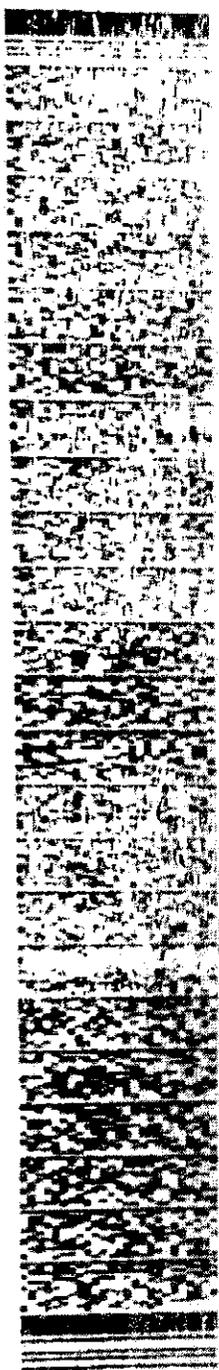
M

SEXO

25-JUL-2000 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabátriz Remigio López
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABÁTRIZ REMIGIO LOPEZ



A-2700100-59142621-M-0091510726-20060110

01964060108 02 993181210

SR

338672

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

219124

Tarjeta No.

14/03/012

Fecha de
Expiración

ET-15

Código

JAIR FERNANDO

ATUESTA REY

81610788

Cédula

INCHINAMA
Consejo Superior



LA GRAN COLOMBIA
Universidad

Ricardo El Monte de Jerez

RICARDO EL MONTE DE JEREZ

Presidente Consejo Sup. de la Judicatura

J. Atuesta Rey

**RADICACIÓN MEMORIAL ALLEGO DOCUMENTOS PROCESO: 11001400303720170135700
DTE: ALFONSO GARZON HERNANDEZ contra JOSE DOLORES REY PATIÑO Y OTROS**

JAIR FERNANDO ATUESTA REY <jair.atuesta@hotmail.com>

Mar 9/02/2021 5:45 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
direccionjuridica@lizarazoyalvarez.com <direccionjuridica@lizarazoyalvarez.com>; andreatorresder@hotmail.com
<andreatorresder@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (186 KB)

MEMORIAL Y ANEXOS ALLEGO DOCUMENTOS.pdf;

Señores:

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. M.

REFERENCIA. Proceso Declarativo de ALFONSO GARZON HERNANDEZ contra JOSE DOLORES REY PATIÑO Y OTROS.

RADICACIÓN. 11001400303720170135700

ASUNTO. ALLEGO DOCUMENTOS

Actuando en calidad de apoderado judicial de las señoras GRACIELA REY DE ESPITIA, CECILIA REY DE DUARTE, OMAIRA REY PATIÑO y ESPERANZA REY DE REAL; por medio del presente me permito allegar certificado de tradición y libertad del predio de matrícula No. 50S-1087750, el cual por error involuntario no adjunté el día de ayer, que envié al despacho la contestación de la demanda.

Se anexa a este correo:

1. Memorial allego documentos.
2. Certificado Libertad y Tradición.

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, me permito manifestar que copiados en este correo electrónico se encuentran las siguientes personas:

1. Apoderado demandante direccionjuridica@lizarazoyalvarez.com
2. Apoderada personas Indeterminadas andreatorresder@hotmail.com

ME PERMITO INDICAR QUE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN SOBRE ESTE PROCESO SE AUTORIZA PARA QUE SE REALICEN EN EL CORREO jair.atuesta@hotmail.com

Cordialmente,

JAIR FERNANDO ATUESTA REY

Dir. Calle 82 No. 112 F - 10 Interior 34 Apto 101 Los Arces Azules

Teléfono: 6557096 Celular: 313-8517040

Bogotá, D.C.

Piense en el medio ambiente. Antes de imprimir verifique si es necesario.

Doctor

LUIS CARLOS RIAÑO VERA

Juez Treinta y Siete (37) Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14 - 33. Piso 11. Edificio Hernando Morales Molina.

Cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

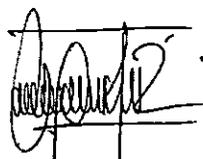
Ref. : PROCESO PERTENENCIA No. 11001400303720170135700

De : ALONSO GARZON HERNANDEZ

Contra : JOSE DOLORES REY PATIÑO Y OTRO.

Actuando en calidad de apoderado judicial de las señoras GRACIELA REY DE ESPITIA, CECILIA REY DE DUARTE, OMAIRA REY PATIÑO y ESPERANZA REY DE REAL; por medio del presente me permito allegar certificado de tradición y libertad del predio de matrícula No. 50S-1087750, el cual por error involuntario no adjunté el día de ayer, que envié al despacho la contestación de la demanda.

Cordialmente,



JAIR FERNANDO ATUESTA REY

CC: 91.510.758 de Bucaramanga.

T.P. No. 219.124 del Consejo Superior de la Judicatura.

**Calle 82 No. 112 F – 10 Int. 34 Apto 101 – Bogotá, D.C. Tel: (091) 6557096
Celular 313-8517040. E-mail: jair.atuesta@hotmail.com**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209148539122159

Nro Matrícula: 50S-1087750

Página 1

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 05:31:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-08-1987 RADICACIÓN: 87-94550 CON: SIN INFORMACION DE: 14-07-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0006HNDM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N. 302: OCUPA PARTE DE LA TERCER A PLANTA. SE DESARROLLA EN DOS NIVELES. TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 46.67 M2. AREA LIBRE DE 00.00 M2. Y AREA TOTAL DE 46.67 M2. LAS ALTURAS EN LOS DOS NIVELES 2.12 ML. SU COEFICIENTE ES DE 17.13%. CUYOS LINDEROS. DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2000 DEL 03 DE JULIO DE 1.987 DE LA NOTARIA 23. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION 964881 INVERSIONES LA CABRERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SIARCO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3575 DEL 30 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 964881; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 13980 DEL 12 12 DE 1985 NOTARIA 5 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERNANDEZ COGUA CARLOS ALBERTO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 440 DEL 01 02 82 NOTARIA 5 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES PINTO ESPERANZA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3827 DEL 31 10 81 NOTARIA 21 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ VDA. DE ARCINIEGAS LILIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6285 DEL 05 12 72 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES CARVAJAL FELIX EUGENIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3867 DEL 28 08 72 NOTARIA 9 DE BOGOTA AL FOLIO 050-66661; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS FRANCISCO BARRERA ALVARADO Y JUAN PABLO BARRERA ALVARADO POR ESCRITURA 4851 DEL 09 08 72 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 249 # 10701A DE 1.962; PARTE A ROBERTO Y JORGE MORALES DE ESPINOSA, TERESA MORALES DE RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2041 DEL 15 04 59 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 369 # 6085A Y PARTE POR COMPRA A ISAAC ROJAS B POR ESCRITURA 5553 DEL 16 09 DE 1.956 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 109 # 14.737B DE 1.958=====

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 45F SUR 3G 10 ESTE AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

3) DG 45A SUR 4A 10 ESTE AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 46B S 4A-78 ESTE APTO 302

1) CALLE 46B S 4A-10 ESTE ACTUAL URBANIZACION VILLA DEL CERRO LOTES 24-25 MZ 71

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1054278

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-01-1987 Radicación: 87-6479

Doc: ESCRITURA 2963 del 30-12-1986 NOTARIA 23. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$320,889,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES "LA CABRERA" S.A.

NIT# 60045450 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-07-1987 Radicación: 87-94550

Doc: ESCRITURA 2000 del 03-07-1987 NOTARIA 23. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209148539122159

Nro Matrícula: 50S-1087750

Pagina 2

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 05:31:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LA CABRERA S.A.

X

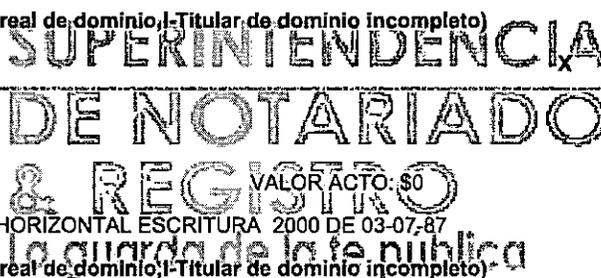
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-1987 Radicación: 87-94654

Doc: RESOLUCION 1695 del 08-05-1987 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 210 VIVIENDAS QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION VILLA DEL CERRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LA CABRERA S.A.



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-1988 Radicación: 88-97567

Doc: ESCRITURA 1710 del 09-06-1988 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2000 DE 03-07-87

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LA CABRERA S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-1999 Radicación: 89-60034

Doc: ESCRITURA 3605 del 10-11-1989 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 909 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A LOS LOTES 24-25 MANZ,71

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: INVERSIONES LA CABRERA S.A.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-12-1989 Radicación: 89-67266

Doc: ESCRITURA 3973 del 01-12-1989 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LA CABRERA S.A.

X

A: GARZON HERNANDEZ STELLA

CC# 35328293 X

A: REY PATIO JOSE DOLORES

CC# 13836832 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-12-1989 Radicación: 89-67267

Doc: ESCRITURA 3974 del 01-12-1989 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON HERNANDEZ STELLA

CC# 35328293 X

DE: REY PATIO JOSE DOLORES

CC# 13836832 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209148539122159

Nro Matrícula: 50S-1087750

Página 5

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 05:31:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

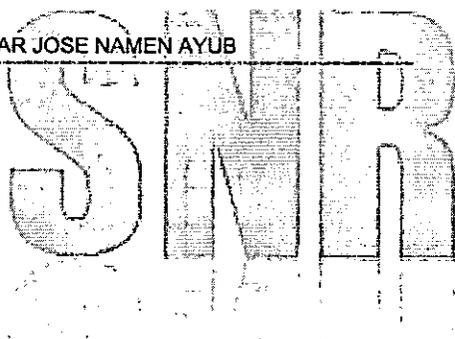
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-44935

FECHA: 09-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

221

Certificado generado con el Pin No: 210209148539122159

Nro Matrícula: 50S-1087750

Página 3

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 05:31:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-12-1994 Radicación: 88465

Doc: ESCRITURA 6291 del 24-11-1994 NOTARIA 23. de SANTAFE BGTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: INVERSIONES LA CABRERA S.A.

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-02-2000 Radicación: 2000-6331

Doc: OFICIO 2546 del 17-11-1999 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

**REGISTRO
 La guarda de la fe pública**

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: GARZON HERNANDEZ STELLA

CC# 35328293 X

A: REY PATIO JOSE DOLORES

CC# 13836832 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-05-2007 Radicación: 2007-53671

Doc: OFICIO 1102 del 23-05-2007 JUZGADO 1 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO REF. 1999-4229

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS S.A

A: GARZON HERNANDEZ STELLA

CC# 35328293 X

A: REY PATIO JOSE DOLORES

CC# 13836832 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-07-2013 Radicación: 2013-64561

Doc: ESCRITURA 2386 del 18-06-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$2,300,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

A: GARZON HERNANDEZ STELLA

CC# 35328293 X

A: REY PATIO JOSE DOLORES

CC# 13836832 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

22

Certificado generado con el Pin No: 210209148539122159

Nro Matricula: 50S-1087750

Pagina 4

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 05:31:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-05-2018 Radicación: 2018-31100

Doc: OFICIO 4044 del 15-12-2017 JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. VERBAL PERTENENCIA NO. 1100140030372017-135700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON HERNANDEZ ALFONSO

CC# 79353062

A: GARZON HERNANDEZ STELLA

CC# 35328293 X

A: INDETERMINADOS

A: REY PATIO JOSE DOLORES

CC# 13836832 X



ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-11-2020 Radicación: 2020-44104

Doc: ESCRITURA 3934 del 01-10-2019 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$29.135.500

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301*ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 50.00 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY PATIO JOSE DOLORES

CC# 13836832

A: REY DE DUARTE CECILIA

CC# 37810135 X 10.00 %

A: REY DE ESPITIA GRACIELA

CC# 22426547 X 10.00 %

A: REY DE LA TORRE ROSMIRA

CC# 63300605 X 10.00 %

A: REY DE REAL ESPERANZA

CC# 42498043 X 10.00 %

A: REY PATIO OMAIRA

CC# 53282025 X 10.00 %

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-72481 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 31-12-1900

N. DE C.C. 35.328. 293 ENMENDADA VALE CD313 Y 003 TURNO 116 11

203

EN LA FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO DE CINCO DIAS PERMANECERA EL PROCESO No. 2017 - 01357 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDANTE FIJADO EN LISTA DEL ART 110 DEL C.G.P. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART 370 DEL C.G.P. TRASLADO ELECTRÓNICO No. 5. FOL 197 A 222 C.UNICO.


HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY _____ INFORMANDO QUE SI__ O NO__ DESCORRIERON EL TRASLADO INICIO TERMINO _____ Y VENCIO EL _____.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.